



ACTA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE

PRESIDENTE:

D. Alberto Hontecillas Villar

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Francisco J. Lombardo García

D. José García Bejarano

D^a. Lorena Galindo Fiallegas

AUSENTES:

D. Francisco Javier Corpa Rubio

D^a. Leticia Martín García

D. Roberto Baldanta Tello

D^a. M^a. Guadalupe Piñas García

INTERVENTOR:**SECRETARIA ACCTAL.:**

D^a. Carmen Marhuenda Clúa

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las doce horas y cuarenta minutos del día doce de agosto de dos mil veinte, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se detalla, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones, D. Alberto Hontecillas Villar, al objeto de celebrar sesión ordinaria y urgente, previamente convocada al efecto.

No habiendo *quorum* suficiente a la hora convocada, se celebra en segunda convocatoria, encontrándose presentes las personas que ostentan la Presidencia y la Secretaría del órgano. La primera dispone el comienzo de la sesión, dando cuenta del orden del día de la misma y procediéndose seguidamente al tratamiento de los siguientes asuntos, que lo componen:

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS**MUNICIPALES ADSCRITAS AL ÁREA DE DEPORTES".**

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA LA APROBACIÓN DE LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES ADSCRITAS AL ÁREA DE DEPORTES", QUE SE TRAMITA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (EXPTE 10/2020)

Vista la necesidad de llevar a cabo los trámites necesarios para la licitación y adjudicación del Contrato de servicios de limpieza de las dependencias e instalaciones de los centros deportivos municipales, adscritos a la Concejalía de Deportes, del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, al objeto de mantener en buen estado y adecuada conservación para la práctica deportiva y prevenir posibles infecciones o perjuicios para la salud de los usuarios del servicio.

Visto el contenido y el clausulado del Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, donde se establecen las condiciones y características que han de regir la licitación y ejecución del contrato.

Visto el Informe justificativo de la no división en lotes del objeto del contrato y la Memoria Justificativa, que recoge la justificación y adecuación al contrato del contenido señalado en el artículo 116.4, de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la Memoria Económica que recoge los parámetros que se han tenido en consideración para la determinación del precio del contrato, tanto su presupuesto base de licitación, como su valor estimado, así como el informe de la idoneidad y necesidad de la licitación del contrato y el informe de la insuficiencia de medios, donde quedan reflejado la necesidad de la licitación y la no disponibilidad, por parte del Ayuntamiento, de los medios necesarios para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Vistos los documentos contables de retención de crédito, emitidos por la Intervención Municipal, donde se retiene el crédito adecuado y suficiente para la ejecución del contrato.

Visto el informe jurídico previo, emitido por los Servicios Jurídicos de Contratación, donde constan las características principales del contrato y la legislación aplicable a la presente licitación.

Visto el Informe jurídico de Secretaría donde consta la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en la tramitación del expediente, así como las consideraciones jurídicas oportunas sobre la licitación del presente contrato.

Visto el informe de la Intervención Municipal donde constan los extremos que han sido comprobados en la fiscalización del Expediente, así como las consideraciones de orden jurídico y económico que se han realizado en el mismo, sobre el contenido y tramitación del presente Contrato.

Visto que la licitación habrá de llevarse a cabo por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, hallándose sujeto a regulación armonizada, según consta en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto el contenido de los artículos 156, 157 y 158 y la Disposición Adicional Segunda, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se establece el procedimiento, órgano de contratación y otras condiciones de licitación de los contratos públicos.

Visto que el órgano competente para la aprobación y adjudicación del presente contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Decreto 1515/2019, de 20 de junio, sobre delegación de Competencias de la Alcaldía Presidencia, en Materia de Contratación.



En su virtud, examinada la documentación que obra en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa que resulta de aplicación, SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, LA ADOPCIÓN del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, del CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES ADSCRITAS AL ÁREA DE DEPORTES, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA y TRAMITACION ORDINARIA, así como la aprobación del gasto para el cumplimiento y ejecución de la totalidad del contrato, por una cuantía máxima de 422.030,35 euros, más el IVA correspondiente, con cargo a la aplicación presupuestaria pertinente del vigente Presupuesto Municipal y para un plazo de duración máximo de 2 años, con posibilidad de prórroga de dos años adicionales.

SEGUNDO: Determinar que no existen medios personales, ni técnicos ni materiales suficientes para la ejecución del objeto del contrato, siendo necesaria su licitación y adjudicación para su ejecución por empresas especializadas, con la suficiente solvencia económica, financiera, técnica y profesional, al carecer el Ayuntamiento de los medios propios precisos y necesarios para su ejecución de forma directa.

TERCERO: Iniciar la apertura del procedimiento de adjudicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 117 de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO: Publicar y anunciar la presente licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea, al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, según lo establecido en el artículo 63 y 135.I, de la referida Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación exigida legalmente, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas y continuar con todos los trámites que sean procedentes para la tramitación y adjudicación del presente contrato.

Lo propone el Concejal Delegado de Deportes, en San Fernando de Henares (Madrid), a 11 de agosto de 2020.

*El Concejal Delegado de Deportes
Fdo.-Francisco José Lombardo García”*

A la vista de lo expuesto, y sin que haya otras intervenciones, de la votación ordinaria del asunto resulta aprobada la propuesta por unanimidad de los presentes.



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

II. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

CIERRE DEL ACTA. Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y cuarenta y dos minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde en funciones declara el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, la Secretaria accidental, doy fe.

